



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), mayo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso 2023- 00071 –00
Auto No. 594*

Pasa nuevamente a despacho la presente acción y al no haberse subsanado las falencias que presentaba el libelo demandatario, se DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico y Disolución de la Sociedad conyugal, instaurada por DIANA MARIA PRECIADO ANGULO a través de profesional del derecho en contra de CARLOS GILBERTO HERNANDEZ ORTIZ.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, archívese lo actuado, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

TERCERO: Dese a conocer la decisión aquí tomada a la Oficina de Apoyo Judicial para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



*WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ*

**Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **112431b0c9af306a9ff65ddf7e2432e7a72dc49eefa9a592895670dd9c05369e**

Documento generado en 31/05/2023 03:55:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>